

FECHA	20 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Piedecuesta, Santander, en desarrollo de las competencias relacionadas con la promoción de la cultura, la participación ciudadana, el acceso a las manifestaciones artísticas y culturales y el fortalecimiento de los espacios destinados a su desarrollo, adelanta diferentes actividades orientadas a promover la formación, creación, circulación, participación y apropiación cultural de la comunidad.

En este marco se desarrollan y proyectan actividades como los Intercolegiados Artísticos, entre otras iniciativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias, artistas, gestores culturales, instituciones educativas y comunidad en general. Estas actividades contribuyen a la generación de espacios de encuentro, formación, expresión artística, preservación de tradiciones, fortalecimiento de la identidad cultural, aprovechamiento del tiempo libre y participación comunitaria.

El desarrollo adecuado de esta oferta cultural requiere contar con condiciones de infraestructura y dotación que permitan a la Administración Municipal apoyar tanto la gestión y ejecución de las actividades como los procesos de formación, documentación, divulgación y participación que se desarrollan en los diferentes escenarios culturales. En particular, el fortalecimiento de los recursos tecnológicos constituye un componente necesario para mejorar las capacidades operativas del sector cultural, facilitar el desarrollo de actividades formativas y administrativas, apoyar la producción y gestión de contenidos y contribuir al adecuado funcionamiento de los espacios culturales municipales.

Dentro de las necesidades identificadas se encuentran, de una parte, la disponibilidad de equipos tecnológicos destinados a apoyar las actividades administrativas, pedagógicas, formativas y culturales, así como los procesos de digitalización, elaboración de contenidos, presentaciones y gestión documental; y, de otra, el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y monitoreo del Centro Cultural mediante la implementación de una solución tecnológica de videovigilancia que permita disponer de mecanismos adecuados para la observación, registro y consulta de los espacios objeto de cobertura.

En consecuencia, el proyecto contempla la **dotación de equipos tecnológicos y la implementación de un sistema integral de videovigilancia para el fortalecimiento de la infraestructura cultural del Municipio de Piedecuesta**, articulando los bienes y servicios requeridos en dos componentes diferenciados:

LOTE 1: ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Este lote comprende los equipos tecnológicos y elementos directamente relacionados con su utilización en los procesos culturales, formativos, administrativos y de apoyo que desarrolla la Secretaría de Cultura y Turismo.

La disponibilidad de computadores y demás dispositivos tecnológicos permitirá apoyar actividades de gestión, elaboración de documentos, investigación, consulta de información, preparación de contenidos, presentaciones, procesos de formación y demás actividades asociadas con la prestación y promoción de los servicios culturales. De igual manera, estos equipos pueden contribuir al desarrollo de competencias digitales y a la continuidad de procesos de formación artística y cultural.

En el caso de las actividades de los **Intercolegiados Artísticos**, los equipos tecnológicos previstos como incentivos o reconocimientos para los participantes que obtengan los resultados establecidos en la actividad guardan relación directa con la finalidad cultural y formativa del proyecto, en la medida en que constituyen herramientas que pueden ser utilizadas para procesos académicos, investigación, creación de contenidos, consulta de material cultural y desarrollo de actividades artísticas mediante recursos digitales. De esta manera, el reconocimiento trasciende el componente meramente material y se articula con la continuidad de los procesos educativos, creativos y formativos de los participantes.

Así mismo, los elementos complementarios previstos para este lote atienden necesidades específicas asociadas al funcionamiento de los espacios y actividades culturales. Los equipos de captación de audio permiten apoyar presentaciones, conferencias y actividades de formación; los equipos de digitalización permiten organizar y convertir documentación física a formatos digitales; y las herramientas de productividad permiten desarrollar actividades de elaboración, edición y gestión de documentos y contenidos requeridos por la Administración y por los procesos culturales.

Por lo anterior, la adquisición de estos elementos busca fortalecer la capacidad tecnológica disponible para el desarrollo de las actividades culturales y para la gestión de los espacios destinados a su ejecución, procurando que los recursos tecnológicos se encuentren articulados con las necesidades reales de funcionamiento, formación, participación y promoción cultural.

LOTE 2. SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL

El segundo componente corresponde al fortalecimiento tecnológico de las condiciones de monitoreo y control del Centro Cultural mediante la implementación de un sistema integral de videovigilancia basado en tecnología IP.

Para su funcionamiento no resulta suficiente la adquisición aislada de cámaras, toda vez que el sistema requiere la articulación de diferentes elementos tecnológicos y de infraestructura. Por ello, este lote contempla los componentes necesarios para la captura, transmisión, almacenamiento, visualización y administración de las imágenes, así como los elementos de conectividad, alimentación, cableado y demás accesorios requeridos para su puesta en funcionamiento.

En este sentido, se contempla la utilización de cámaras IP destinadas a cubrir áreas interiores y exteriores del Centro Cultural, junto con un sistema de grabación y administración de video en red, dispositivos de almacenamiento, equipos de conectividad y alimentación mediante PoE, cableado estructurado, conectores, elementos de organización y protección de las redes, así como un dispositivo de visualización.

De igual manera, se requiere la ejecución de las actividades especializadas de instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y pruebas del sistema, incluyendo la ubicación y orientación de las cámaras, tendido y organización del cableado, asignación y configuración de dispositivos, integración de las cámaras con el sistema de grabación, parametrización de almacenamiento, configuración de los mecanismos de acceso y verificación de la calidad de la señal, grabación, reproducción y cobertura.

La implementación de esta solución permitirá fortalecer las capacidades tecnológicas del Centro Cultural para el monitoreo de sus espacios, apoyar la gestión y control de las áreas objeto de cobertura y disponer de registros audiovisuales que puedan ser consultados de acuerdo con las condiciones y finalidades institucionales definidas para el sistema.

El sistema de videovigilancia debe entenderse, por tanto, como una solución integral, en la cual las cámaras, dispositivos de grabación, almacenamiento, conectividad, alimentación, cableado, visualización, instalación y configuración cumplen funciones complementarias e interdependientes para alcanzar el resultado esperado. En consecuencia, la adquisición de estos elementos y la prestación de los servicios asociados deben responder a una solución técnicamente articulada y susceptible de ser puesta efectivamente en operación.

DE LAS RAZONES PARA ESTABLECER EL PROCESO EN LOTES

Si bien los bienes y servicios que integran los dos lotes presentan características técnicas y funcionalidades diferenciadas, ambos responden a una necesidad institucional común: **fortalecer la infraestructura tecnológica del Centro Cultural y las capacidades del Municipio de Piedecuesta para desarrollar, gestionar y garantizar condiciones adecuadas para sus actividades y servicios culturales.**

La división por lotes obedece a la naturaleza particular de los componentes que integran el proyecto. El **Lote 1** corresponde principalmente a equipos tecnológicos y elementos relacionados destinados al apoyo de procesos culturales, formativos, administrativos y de gestión; mientras que el **Lote 2** corresponde a una solución integral de videovigilancia IP, que comprende equipos, infraestructura tecnológica y servicios especializados de instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento.

Esta estructuración permite mantener la unidad de la necesidad institucional y, al mismo tiempo, diferenciar técnicamente los componentes que conforman la solución requerida, de acuerdo con sus características, funcionalidades y condiciones de ejecución, evitando que la diferenciación técnica de los bienes y servicios implique la desarticulación del objetivo general del proyecto.

En consecuencia, la contratación proyectada se orienta a proporcionar al Municipio de Piedecuesta herramientas tecnológicas que permitan fortalecer la infraestructura del Centro Cultural, apoyar el desarrollo de las actividades culturales programadas y mejorar las condiciones tecnológicas necesarias para la gestión, formación, participación, circulación y prestación de los servicios culturales dirigidos a la comunidad.

Todo lo anterior se articula con las acciones previstas por la Administración Municipal en materia de promoción y fortalecimiento de la cultura y con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **“Hagamos Equipo por Piedecuesta 2024–2027”**, en cuanto al fortalecimiento de las condiciones institucionales para el desarrollo de actividades culturales y la generación de espacios de participación y acceso a la cultura.

En virtud de lo anterior en la Administración municipal por intermedio de la Secretaría de Cultura y Turismo, estructuró y radicó los siguientes proyectos:

- **DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA –** (Actualización 2), el cual fue elaborado y radicado por la Secretaría de Cultura y Turismo y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal bajo el número **BPIN: 20250000004772 del 25 de septiembre de 2026**, según certificación No 415-26 expedida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio.

Así mismo dicho proyecto se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia 2026 según certificaciones 415-2026 expedida por parte del profesional universitario del área de compras e inventarios de la Secretaría General y de las Tic de fecha 28 de agosto 2026.

- **ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER** (Actualización 1), el cual fue elaborado y radicado por la Secretaría de Cultura y Turismo y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal bajo el número **BPIN: 202500000047292 del 29 de septiembre de 2026**, según certificación No 416-26 expedida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio.

Así mismo dicho proyecto se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia 2026 según certificaciones 416-2026 expedida por parte del profesional universitario del área de compras e inventarios de la Secretaría General y de las Tic de fecha 28 de agosto 2026

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato para satisfacer la necesidad correspondiente a: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS “DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER” Y “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.**

Dadas las condiciones que justifican el presente proceso contractual, es preciso manifestar que, en la alcaldía municipal de Piedecuesta, la actividad y función contractual se encuentra delegada mediante decreto municipal 118 de 31 de diciembre 2025, dentro de la cual se establecen las responsabilidades y trámites a cargo de las diferentes dependencias gestoras de los diferentes contratos y proyectos de inversión, entre ellas, en lo que se refiere a la etapa precontractual, que establece:

- a) *La función y competencia general para los contratos y/o convenios que requiera el municipio con cargo a recursos de inversión y funcionamiento, así como aquellos que no impliquen erogación o compromiso de presupuesto alguno del municipio, que no se encuentren delegados de forma específica a ninguna Secretaría de Despacho u otra oficina de acuerdo al presente decreto.*

Que, en la alcaldía municipal de Piedecuesta, la actividad y función contractual se encuentra delegada mediante decreto municipal 118 de 31 de diciembre de 2025, dentro de la cual se establecen las responsabilidad y trámites a cargos de las diferentes dependencias gestoras de los diferentes contratos y proyectos de inversión, entre ellas, en lo que se refiere a la etapa precontractual, lo señalado en el artículo cuarto del referido decreto que señala:

“ARTICULO SEXTO: DELEGACIONES CONTRACTUALES ESPECIALES. En lo que corresponde a la delegación general efectuada al Secretario General y de las TIC cuando corresponde a contratos y/o convenios cuya oficina gestora es diferente a la propia Secretaría General y de las Tic, se delega en los SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA Y GERENTE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN INDERPIEDECUESTA de la oficina gestora del proyecto las siguientes funciones y competencias relacionadas con el mismo:

- a) Elaboración y verificación de estudios de precios y/o mercados.*
- b) Elaborar y presentar a la Oficina Asesora de Planeación municipal los proyectos de inversión requeridos para su inscripción en el banco de proyectos.*
- c) Solicitar el Plan Anual de Adquisiciones.*
- d) Suscribir junto con el Secretario General y de las TIC, la solicitud de disponibilidad presupuestal para los procesos contractuales y/o adicionales.*
- e) Elaboración especificaciones técnicas y/o fichas técnicas.*
- f) Tramites de licencias y permisos de conformidad con la ley, requeridas para la ejecución del contrato, cuando corresponda.*
- g) Elaboración de presupuestos técnicos y/o análisis de precios unitarios y costos.*
- h) Solicitud de inexistencia y/o insuficiencia de personal.*
- i) Proyectar para aprobación y/o suscripción de la Secretaría General y de las Tic los documentos que por su naturaleza lo requieran, sin perjuicio de las potestades propias del Secretario General y de las Tic como delegatario de la función contractual y ordenador del gasto ...”*

De acuerdo a la delegación señalada anteriormente, la Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de Piedecuesta, mediante solicitud radicada el día 05 de octubre de 2026, solicitó ante la Dirección de Contratación de la Secretaría General y de las TIC, el adelantamiento del proceso para la suscripción de un contrato bajo las condiciones que se establecen en el presente estudio previo adjuntando para estos efectos los siguientes documentos:

REQUISITO	DOCUMENTO PRESENTADO POR LA OFICINA GESTORA COMO RESPONSABLE DEL MISMO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL									
a) <i>Elaboración de estudios de precios y/o mercados.</i>	Elaborado por la oficina Gestora Secretaría de Cultura y Turismo.									
b) <i>Elaborar y presentar a la Oficina Asesora de Planeación municipal los proyectos de inversión requeridos para su inscripción en el banco de proyectos.</i>	Adjunta certificación emitida por la Oficina asesora de planeación 202500000047292 del 29 de septiembre de 2026 y BPIN: 20250000004772 del 25 de septiembre de 2026									
c) <i>Solicitar el Plan Anual de Adquisiciones.</i>	Adjunta certificado de plan de adquisiciones 415-2026 y 416-2026 emitido por el profesional universitario del área de compras e inventarios adscrito a la Secretaría General y de las Tic.									
d) <i>Suscribir junto con el Secretario General y de las TIC, la solicitud de disponibilidad presupuestal para los procesos contractuales y/o adicionales.</i>	<table><tr><th>N° CDP</th><th>VALOR</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>26-01098</td><td>\$30.900.000</td><td>28 de septiembre de 2026</td></tr><tr><td>26-01102</td><td>\$172.898.730</td><td>28 de septiembre de 2026.</td></tr></table>	N° CDP	VALOR	FECHA	26-01098	\$30.900.000	28 de septiembre de 2026	26-01102	\$172.898.730	28 de septiembre de 2026.
N° CDP	VALOR	FECHA								
26-01098	\$30.900.000	28 de septiembre de 2026								
26-01102	\$172.898.730	28 de septiembre de 2026.								
e) <i>Elaboración especificaciones técnicas y/o fichas técnicas.</i>	La ficha técnica fue elaborada por la oficina gestora Secretaría de Cultura y Turismo.									
f) <i>Tramites de licencias y permisos de conformidad con la ley, requeridas para la ejecución del contrato, cuando corresponda.</i>	N/A									

g) <i>Elaboración de presupuestos técnicos y/o análisis de precios unitarios y costos.</i>	Adjunta estudio de mercado realizado por la oficina gestora la Secretaría de Cultura y Turismo
h) <i>Solicitud de inexistencia y/o insuficiencia de personal.</i>	No aplica para este proceso, por no ser un proceso de contratación de personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Piedecuesta por medio de la oficina gestora, Secretaría de Cultura y Turismo requieren la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS “DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER” Y “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER”.

2. OBJETO A CONTRATAR.

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS “DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER” Y “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER”

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

El alcance de la presente contratación comprende la adquisición y puesta a disposición del Municipio de Piedecuesta, Santander, de los bienes, elementos y soluciones tecnológicas requeridos para el fortalecimiento de las actividades culturales y la dotación de la infraestructura cultural municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Para efectos de su ejecución, el objeto contractual se estructura en **dos (2) lotes**, diferenciados de acuerdo con la naturaleza, funcionalidad y características técnicas de los bienes y servicios requeridos, así:

LOTE 1. ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL

El alcance del Lote 1 comprende el suministro y entrega de los equipos tecnológicos y elementos directamente relacionados requeridos para apoyar el desarrollo de las actividades culturales, formativas, administrativas y de gestión de la infraestructura cultural del Municipio de Piedecuesta.

Este lote comprende, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas en el proceso, los equipos de cómputo y dispositivos tecnológicos requeridos, así como los elementos complementarios asociados a su utilización, incluyendo los accesorios y componentes previstos para apoyar actividades de formación, creación, consulta, gestión documental, elaboración de contenidos, presentaciones y demás actividades vinculadas con la prestación y promoción de los servicios culturales.

El alcance comprende, como mínimo, la entrega de los bienes nuevos, originales y en condiciones adecuadas de funcionamiento, con sus respectivos accesorios, componentes, fuentes de alimentación, licencias o elementos complementarios cuando a ello haya lugar, así como la garantía y demás condiciones de calidad exigidas en las especificaciones técnicas.

Cuando los elementos tecnológicos sean destinados como incentivos o reconocimientos en el marco de actividades culturales, su suministro deberá efectuarse en las condiciones establecidas por la Entidad, garantizando que los bienes correspondan a las características técnicas y de calidad requeridas.

LOTE 2. SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL

El alcance del Lote 2 comprende el suministro, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y pruebas de un sistema integral de videovigilancia IP destinado al Centro Cultural del Municipio de Piedecuesta, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en los documentos del proceso.

El sistema comprenderá los equipos y elementos necesarios para la captura, transmisión, almacenamiento, administración y visualización de las imágenes, incluyendo las cámaras IP requeridas para las áreas objeto de cobertura, sistema de grabación y administración de video, dispositivos de almacenamiento, equipos de conectividad y alimentación, cableado, conectores, canalización, cajas y demás elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento.

De igual manera, el alcance comprende las actividades especializadas necesarias para la implementación de la solución, incluyendo, entre otras, la inspección y verificación de los espacios, definición y ajuste de los puntos de instalación, instalación física de los dispositivos, tendido y organización del cableado, configuración de los equipos, asignación y parametrización de las direcciones de red, integración de las cámaras con el sistema de grabación, configuración del almacenamiento, visualización y acceso al sistema, así como las pruebas técnicas de funcionamiento.

El contratista deberá garantizar la integración y funcionamiento conjunto de los componentes suministrados, de manera que la solución sea entregada en condiciones operativas, verificándose como mínimo la transmisión de las señales, visualización, grabación, almacenamiento, reproducción y demás funcionalidades previstas en las especificaciones técnicas.

La ejecución de cada lote deberá comprender todos los elementos, accesorios, componentes, actividades y servicios necesarios para que los bienes o sistemas objeto de suministro cumplan efectivamente la finalidad prevista, aun cuando alguno de los elementos auxiliares requeridos para su funcionamiento no se encuentre descrito individualmente, siempre que resulte técnicamente necesario y se encuentre comprendido dentro de las obligaciones y especificaciones del respectivo lote.

La división del objeto en lotes no modifica la unidad de la necesidad institucional que da origen al proceso contractual, sino que responde a la diferenciación técnica y funcional de los componentes que integran la contratación. En consecuencia, cada lote deberá ejecutarse de manera autónoma y completa respecto de su respectivo alcance, sin perjuicio de que ambos contribuyan al cumplimiento del propósito general de fortalecimiento de las actividades y de la infraestructura cultural del Municipio de Piedecuesta.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS Y CANTIDADES POR LOTES.

LOTE 1: ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT
1.1	PORTÁTIL: Equipo portátil con procesador Intel Core i3 de 13a generación modelo 1315U, con 6 núcleos y 8 hilos, frecuencia turbo de hasta 4.5 GHz y 10 MB de caché, memoria RAM de 8 GB tipo DDR4 a 3200 MHz ampliable mediante ranura adicional, almacenamiento sólido de 256 GB tipo M.2 NVMe PCIe, gráficos integrados Intel UHD Graphics, pantalla de 14 pulgadas con resolución Full HD (1920×1080), tecnología antirreflejo tipo TN o IPS según configuración, conectividad inalámbrica Wi-Fi 6 y Bluetooth, batería con autonomía aproximada de hasta 6–8 horas, cámara HD con obturador de privacidad, sistema de audio estéreo de alta definición, puertos que incluyen USB tipo A, USB tipo C, HDMI, RJ-45 y conector de audio 3.5 mm, chasis en material plástico color gris con peso aproximado de 1,5 kg y grosor cercano a 19 mm, incluye cargador original y sistema de seguridad con firmware TPM 2.0 y opciones de contraseña a nivel de BIOS.	Und	31
1.2	PORTÁTIL TÁCTIL: Equipo portátil con procesador Intel Core i5 de 13a generación, modelo 13420H, con 8 núcleos y 12 hilos, frecuencia turbo de hasta 4.6 GHz y 12 MB de caché, memoria RAM de 16 GB tipo DDR5 a 4800 MHz ampliable, almacenamiento sólido de 512 GB tipo M.2 NVMe, gráficos integrados de memoria compartida, pantalla de 15 pulgadas con resolución WUXGA (1920×1200), relación de aspecto 16:10, tecnología IPS y función táctil, conectividad inalámbrica Wi-Fi 6 y Bluetooth, batería de aproximadamente 50 Wh, cámara HD con obturador de privacidad, sistema de audio estéreo, puertos que incluyen USB tipo A, USB tipo C con carga y salida de video, HDMI, lector de tarjetas y conector de audio 3.5 mm, soporte para conexión a monitores externos hasta resolución 4K, chasis delgado con peso aproximado de 1,6 kg y grosor cercano a 18 mm, e incluye seguridad mediante chip TPM 2.0 y opciones de contraseña a nivel de BIOS.	Und	1
1.3	MICROFONO INALAMBRICO: Sistema de micrófono inalámbrico de mano con tecnología UHF, compuesto por transmisor de mano con cápsula dinámica cardioide PG58 orientada aplicaciones vocales básicas, receptor de mesa de canal simple con selección automática de frecuencia mediante escaneo, rango de operación aproximado de hasta 100 metros en condiciones óptimas, respuesta de frecuencia enfocada en voz hablada con desempeño estándar y mayor sensibilidad al ruido de manipulación en comparación con cápsulas de gama superior, capacidad de operación de múltiples sistemas simultáneos según el entorno, alimentación mediante baterías AA con autonomía aproximada de hasta 14 horas, salida de audio balanceada y no balanceada desde el receptor, indicadores LED de señal y audio, control de ganancia ajustable, incluye adaptador de soporte y fuente de alimentación, diseñado para uso en presentaciones, conferencias y aplicaciones de	Und	2

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT
	nivel básico o intermedio.		
1.4	SCANNER: Escáner documental tipo alimentador automático de hojas (ADF) con capacidad de 50 hojas, velocidad de escaneo hasta 40 páginas por minuto y 80 imágenes por minuto a doble cara en una sola pasada, resolución óptica de hasta 600 dpi, ciclo de trabajo diario recomendado de 4000 páginas, conectividad USB 3.0, compatibilidad con sistemas Windows, macOS y Linux, profundidad de color de 24 bits, admite múltiples formatos de salida como PDF, JPEG, TIFF y archivos editables con OCR, soporta diferentes tipos de papel desde 40 a 210 g/m2, tamaño máximo de escaneo hasta 216 x 3100 mm, incluye detección de multialimentación y funciones avanzadas de procesamiento de imagen, dimensiones aproximadas de 300 x 172 x 154 mm y peso de 2,7 kg	Und	1
1.5	LICENCIA OFFICE LICENCIA OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 ESD COMPATIBLE CON WINDOWS 10/11 Y MAC (INCLUYE WORD, EXCEL, POWERPOINT, OUTLOOK, ES TRANSFERIBLE Y VITALICIO	Und	23
1.6	LICENCIA WINDOWS: LICENCIA WINDOWS 11 PRO ESD. (LICENCIA PARA EQUIPO NUEVO O USADO Y TRANSFERIBLE, PERPETUA	Und	23
1.7	TABLET CON TECLADO Y LAPIZ: Equipo tipo tableta con pantalla de 11 pulgadas resolución 2.5K (2560×1600) con relación de aspecto 16:10, tecnología IPS y frecuencia de actualización aproximada de 90 Hz, procesador de ocho núcleos con arquitectura híbrida (2 núcleos de alto rendimiento hasta 2.4 GHz y 6 núcleos de eficiencia), memoria RAM de 8 GB, almacenamiento interno de 128 GB tipo UFS ampliable mediante tarjeta microSD, sistema operativo basado en Android, gráficos integrados, conectividad inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth, cámaras de 8 MP posterior y 5 MP frontal, batería de aproximadamente 7040 mAh con autonomía cercana a 10 horas, sistema de audio estéreo, puertos USB tipo C y ranura para tarjeta, incluye lápiz digital activo para escritura y dibujo y funda tipo folio con teclado integrado desmontable para funciones de productividad, diseño delgado y liviano en color gris.	Und	6

LOTE 2. SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	CÁMARAS INTERIORES TIPO DOMO IP COLORVU IMAGEN Y SENSOR • SENSOR: CMOS PROGRESIVO DE 1/3" • RESOLUCIÓN MÁXIMA: 2560 × 1440 (4 MP) • VELOCIDAD: HASTA 20 FPS EN 4MP • ILUMINACIÓN MÍNIMA: COLOR: 0.001 LUX (F1.0) 0 LUX CON LUZ BLANCA ACTIVA TECNOLOGÍA DE IMAGEN • COLORVU: IMAGEN A COLOR 24/7 (INCLUSO DE NOCHE) • APERTURA: F1.0 (ALTA CAPTACIÓN DE LUZ) • WDR: 120 DB (MEJORA CONTRALUCES) • ILUMINACIÓN INTEGRADA: LUZ BLANCA HASTA 30 M APROX. LENTE Y CAMPO DE VISIÓN • LENTE FIJA: 2.8 MM O 4 MM • ÁNGULO DE VISIÓN (2.8 MM): HORIZONTAL: 96° ANALÍTICA INTELIGENTE • DETECCIÓN DE: HUMANOS VEHÍCULOS ALMACENAMIENTO Y COMPRESIÓN • COMPRESIÓN: H.265+ / H.264+ • RANURA MICROSD: HASTA 256 GB (O MÁS SEGÚN VERSIÓN) AUDIO • MICRÓFONO INTEGRADO (AUDIO EN TIEMPO REAL) RED Y COMPATIBILIDAD • COMPATIBLE CON ONVIF (S, G, T) • ALIMENTACIÓN: POE (POWER OVER ETHERNET) CONSTRUCCIÓN • TIPO: TURRET (DOMO FIJO) • PROTECCIÓN: IP67 (EXTERIOR, RESISTENTE A POLVO Y AGUA) FUNCIONES DESTACADAS • VIDEO A COLOR REAL DÍA Y NOCHE SIN IR TRADICIONAL • AUDIO INTEGRADO (NO NECESITAS MICRÓFONO EXTERNO) • IDEAL PARA EXTERIORES (LLUVIA, POLVO) • BUENA DETECCIÓN INTELIGENTE SIN NVR AVANZADO	Und	24
2.2	CAMARAS EXTERIORES TIPO BALA IP COLORVU ES UNA CÁMARA IP PANORÁMICA DE 6 MP CON DOBLE LENTE Y CAMPO DE VISIÓN DE 180°, DISEÑADA PARA VIGILANCIA PERIMETRAL Y MONITOREO DE ÁREAS AMPLIAS CON UNA SOLA CÁMARA SENSOR Y ÓPTICA • SENSOR CMOS DE ESCANEO PROGRESIVO DE 1/2.5". • RESOLUCIÓN MÁXIMA: 3632 × 1632 (6 MP). • DOBLE LENTE FIJA DE 2.8 MM. • APERTURA: F1.6. • CAMPO DE VISIÓN: 180° HORIZONTAL Y 77° VERTICAL. • ILUMINACIÓN MÍNIMA: 0.005 LUX EN COLOR. VIDEO • COMPRESIÓN: H.265+, H.265, H.264+, H.264 Y MJPEG. • FLUJO PRINCIPAL: HASTA 20 FPS A RESOLUCIÓN COMPLETA. • WDR REAL DE 120 DB. • 3D DNR, BLC Y HLC PARA MEJORA DE IMAGEN EN CONDICIONES DIFÍCILES. INTELIGENCIA Y ANÁLISIS • DETECCIÓN DE PERSONAS Y VEHÍCULOS.	Und	8

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	• DETECCIÓN DE MOVIMIENTO CON CLASIFICACIÓN DE OBJETIVOS. • ALARMAS ACTIVAS MEDIANTE LUZ ESTROBOSCÓPICA Y ADVERTENCIAS SONORAS. ILUMINACIÓN NOCTURNA • TECNOLOGÍA SMART HYBRID LIGHT. • ILUMINACIÓN IR Y LUZ BLANCA INTEGRADA. • ALCANCE DE ILUMINACIÓN DE HASTA 30 METROS. • CONMUTACIÓN AUTOMÁTICA ENTRE MODOS SEGÚN LA ESCENA AUDIO • MICRÓFONO INCORPORADO. • ALTAVOZ INCORPORADO PARA AUDIO BIDIRECCIONAL. • COMPRESIÓN AAC-LC, G.711, G.722.1, G.726, ENTRE OTRAS. RED Y ALMACENAMIENTO • PUERTO ETHERNET RJ45 10/100 MBPS. • COMPATIBLE CON ONVIF PROFILES S, T Y G. • COMPATIBLE CON HIK-CONNECT E IVMS-4200. • RANURA MICROSD/MICROSDHC/MICROSDXC HASTA 512 GB		
2.3	DISCO DURO DE 8 TERAS: CAPACIDAD: • 8 TERABYTES (TB) FORMATO: • 3.5 PULGADAS INTERFAZ: • SATA III (6 GB/S) VELOCIDAD DE ROTACIÓN: • 5400 RPM (OPTIMIZADO PARA BAJO CONSUMO Y FUNCIONAMIENTO CONTINUO) CACHE (BUFFER): • 128 MB O 256 MB (DEPENDIENDO DEL MODELO EXACTO) TECNOLOGÍA: • OPTIMIZADO PARA SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA 24/7 • SOPORTE PARA MÚLTIPLES FLUJOS DE VIDEO HD SIMULTÁNEOS. • TECNOLOGÍA ALLFRAME (REDUCE PÉRDIDA DE FRAMES Y MEJORA REPRODUCCIÓN) CARGA DE TRABAJO: • HASTA ~180 TB/AÑO COMPATIBILIDAD: • DVR (DIGITAL VIDEO RECORDER) • NVR (NETWORK VIDEO RECORDER) • SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CONSUMO ENERGÉTICO: • BAJO CONSUMO, OPTIMIZADO PARA FUNCIONAMIENTO CONTINUO	Und	2
2.4	NVR DE 32 CANALES: GENERAL • TIPO: NVR (NETWORK VIDEO RECORDER) • SERIE: ACUSENSE (IA INTEGRADA) • CANALES IP: HASTA 32 CÁMARAS • FORMATO: RACK / ESCRITORIO (1.5U) VIDEO Y GRABACIÓN • RESOLUCIÓN MÁXIMA: HASTA 12 MP • SALIDAS DE VIDEO: • HDMI: HASTA 4K (3840×2160) • VGA: HASTA 1080P • REPRODUCCIÓN SIMULTÁNEA: HASTA 16 CANALES • ANCHO DE BANDA: • ENTRADA: 256 MBPS • SALIDA: 160 MBPS COMPRESIÓN Y FORMATOS COMPRESIÓN DE VIDEO: • H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264 • OPTIMIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y ANCHO DE BANDA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (ACUSENSE) • DETECCIÓN DE MOVIMIENTO INTELIGENTE (PERSONAS / VEHÍCULOS) • PROTECCIÓN PERIMETRAL RECONOCIMIENTO FACIAL: • HASTA 20,000 ROSTROS • 16 BIBLIOTECAS DE IMÁGENES • REDUCCIÓN DE FALSAS ALARMAS DECODIFICACIÓN • CAPACIDAD: • 2 CANALES @ 12 MP • 3 CANALES @ 8 MP • 6 CANALES @ 4 MP • 12 CANALES @ 1080P ALMACENAMIENTO • BAHÍAS: 4 PUERTOS SATA • CAPACIDAD: HASTA 10 TB POR DISCO • COMPATIBLE CON DISCOS PARA VIDEOVIGILANCIA (EJ: PURPLE, SKYHAWK). RED Y CONECTIVIDAD • INTERFACES DE RED: 2 PUERTOS RJ-45 GIGABIT • PROTOCOLOS: TCP/IP, DHCP, ONVIF, RTSP, HTTP, HTTPS, ETC.	Und	1

Código: F-GA-072	Versión: 0.0	Página 8 de 17
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Área Contratación	Aprobó: SGC

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	• ACCESO REMOTO: HASTA 128 USUARIOS - INTERFACES • USB: 2 X USB 2.0 (FRONTAL), 1 X USB 3.0 (TRASERO) • AUDIO: • 1 ENTRADA / 1 SALIDA RCA • ALARMAS: HASTA 16 ENTRADAS / 4 SALIDAS•		
2.5	SWITCH DE 8 PUERTOS GENERAL TIPO: SWITCH POE NO ADMINISTRABLE (UNMANAGED) PUERTOS: • 8 x RJ45 10/100 MBPS POE • 1 x RJ45 10/100 MBPS UPLINK MATERIAL: CARCASA METÁLICA • INSTALACIÓN: ESCRITORIO O PARED • DIMENSIONES: 170 x 27.6 x 93.1 MM • PESO: ~0.35 KG RENDIMIENTO DE RED • CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN: 1.8 GBPS • TASA DE REENVÍO: 1.34 MPPS • TABLA MAC: 2K – 4K • MÉTODO: STORE-AND-FORWARD • ESTÁNDARES: IEEE 802.3, 802.3U, 802.3X ALIMENTACIÓN POE ESTÁNDARES POE: • IEEE 802.3AF / 802.3AT • PUERTOS POE: 1-8 • POTENCIA POR PUERTO: HASTA 30 W • PRESUPUESTO TOTAL: ~58W – 80W (SEGÚN VERSIÓN) • ALIMENTACIÓN: 48-54 VDC FUNCIONES DESTACADAS • MODO EXTEND (LARGA DISTANCIA): • HASTA 250-300 METROS (REDUCE VELOCIDAD A 10 MBPS) • GESTIÓN INTELIGENTE DE POE: EVITA SOBRECARGAS • PUERTO VIP: PRIORIZA TRÁFICO DE VIDEO • OPTIMIZADO PARA CCTV / VIDEOVIGILANCIA • PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES: HASTA 6KV	Und	4
2.6	TELEVISOR 32" 81 CM LED SMART TV HD CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES • PANTALLA: 32 PULGADAS (81 CM) • TECNOLOGÍA: LED • RESOLUCIÓN: HD 1366 x 768 PÍXELES • SISTEMA OPERATIVO: TIZEN SMART TV • HDR: SÍ, MEJORA CONTRASTE Y DETALLE EN ESCENAS CLARAS Y OSCURAS. • TECNOLOGÍA DE COLOR: PURCOLOR • PROCESADOR: HYPER REAL • FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN: 60 HZ • WI-FI INTEGRADO: SÍ • APLICACIONES: NETFLIX, YOUTUBE, DISNEY+, PRIME VIDEO Y OTRAS COMPATIBLES CON TIZEN. • PUERTOS: 2 HDMI Y 1 USB • DUPLICACIÓN DE PANTALLA (SCREEN MIRRORING): COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS MÓVILES. • AUDIO: 10 W RMS, DOLBY DIGITAL PLUS. • NAVEGADOR WEB: INCLUIDO	Und	2
2.7	CAJA DE CABLE EXTERIOIR 100% COBRE GENERAL • TIPO: CABLE DE RED UTP (UNSHIELDED TWISTED PAIR) • CATEGORÍA: CAT 6 • PRESENTACIÓN: CAJA / BOBINA DE 305 METROS (1000 FT) • USO: EXTERIOR (- CONSTRUCCIÓN • CONDUCTOR: 100% COBRE SÓLIDO (OFC – OXYGEN FREE COPPER) • CALIBRE: 23 AWG (≈0.56 – 0.57 MM) • NÚMERO DE PARES: 4 PARES TRENZADOS (8 HILOS) • SEPARADOR INTERNO: CRUZ PLÁSTICA • AISLAMIENTO: POLIETILENO (PE / HDPE) - CUBIERTA Y PROTECCIÓN • CHAQUETA EXTERIOR: PE / PVC RESISTENTE A - INTEMPERIE • PROTECCIÓN: • RAYOS UV • HUMEDAD / AGUA • CONDICIONES AMBIENTALES SEVERAS • COLOR: NEGRO (USO EXTERIOR) RENDIMIENTO • ANCHO DE BANDA: HASTA 250 MHZ • VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN: HASTA 1 GBPS (GIGABIT ETHERNET) • IMPEDANCIA: 100 Ω • SOPORTE POE: SÍ (ALIMENTACIÓN PARA CÁMARAS IP Y DISPOSITIVOS) DIMENSIONES • LONGITUD: 305 METROS • DIÁMETRO DEL CABLE: ~6 – 8 MM (SEGÚN FABRICANTE)	Und	6

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.8	CONECTORES • TIPO: CONECTOR MODULAR RJ45 (8P8C) • CATEGORÍA: CAT 5 / CAT 5E • APLICACIÓN: TERMINACIÓN DE CABLE UTP PARA REDES LAN CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES • COMPATIBLE CON CABLE UTP CAT5 / CAT5E (24 AWG) • 8 CONTACTOS METÁLICOS CON BAÑO DE ORO PARA MEJOR CONDUCTIVIDAD • INSTALACIÓN MEDIANTE CRIMPADO (PONCHADORA) • SOPORTA CONFIGURACIONES T568A / T568B • DISEÑO CON PESTAÑA DE FIJACIÓN PARA CONEXIÓN SEGURA RENDIMIENTO • VELOCIDAD: HASTA 100 MBPS (FAST ETHERNET) • FRECUENCIA: HASTA 100 MHZ • IMPEDANCIA: 100 OHMIOS	Und	50
2.9	CAJAS PLÁSTICAS CUADRADAS TIPO: CAJA PLÁSTICA DE DERIVACIÓN CUADRADA DIMENSIONES: 10 CM X 10 CM MARCA: IREMOL MATERIAL: PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES • USO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO • TAPA DESMONTABLE PARA FÁCIL ACCESO • DISEÑO CUADRADO COMPACTO • RESISTENTE A IMPACTOS Y CORROSIÓN • APTA PARA INSTALACIÓN EN PARED O SUPERFICIE	Und	32
2.10	CANALETAS 20*12 • TIPO: CANALETA PLÁSTICA PARA CABLEADO • DIMENSIONES: 20 MM X 12 MM • MARCA: DEXSON • COLOR: BLANCO • SISTEMA DE FIJACIÓN: ADHESIVO INCORPORADO + OPCIÓN DE TORNILLOS PROPIEDADES • RESISTENTE A IMPACTOS MODERADOS • NO PROPAGACIÓN DE LLAMA (AUTOEXTINGUIBLE EN ALGUNOS MODELOS) • PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y ORGANIZACIÓN DE CABLEADO	Und	50
2.11	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE 32 CÁMARAS IP , INCLUYENDO INTEGRACIÓN CON NVR, Y SISTEMA DE VISUALIZACIÓN. LEVANTAMIENTO Y PLANIFICACIÓN: • INSPECCIÓN DEL SITIO DE INSTALACIÓN • DEFINICIÓN DE PUNTOS ESTRATÉGICOS DE COBERTURA • EVALUACIÓN DE RUTAS DE CABLEADO • REVISIÓN DE CONDICIONES ELÉCTRICAS Y DE RED INSTALACIÓN FÍSICA DE CÁMARAS (32 UNIDADES) • MONTAJE DE CÁMARAS TIPO: DOMO / BALA • AJUSTE DE ÁNGULOS DE VISIÓN Y ENCUADRE • PROTECCIÓN DE CONEXIONES EXTERIORES CABLEADO ESTRUCTURADO • TENDIDO DE CABLE UTP 100% COBRE • CONECTORIZACIÓN • ORDENAMIENTO Y ETIQUETADO DE PUNTOS CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA • INTEGRACIÓN DE CÁMARAS AL NVR • ASIGNACIÓN DE DIRECCIONES IP • CONFIGURACIÓN DE GRABACIÓN • AJUSTE DE RESOLUCIÓN, BITRATE Y COMPRESIÓN (H.264 /H.265) ALMACENAMIENTO Y RED • CONFIGURACIÓN DE DISCO(S) DURO(S) DE VIDEOVIGILANCIA • CONFIGURACIÓN DE ACCESO REMOTO (APP MÓVIL / PC) • APERTURA DE PUERTOS O CONFIGURACIÓN P2P PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA • VERIFICACIÓN DE SEÑAL DE VIDEO EN LAS 32 CÁMARAS • PRUEBAS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN • AJUSTE DE ENFOQUE Y CALIDAD DE IMAGEN • VALIDACIÓN DE COBERTURA SIN PUNTOS CIEGOS CRÍTICOS	Gl	1

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Código: F-GA-072	Versión: 0.0	Página 10 de 17
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Área Contratación	Aprobó: SGC

Codificación de los bienes a suministrar en el sistema UNSPSC

objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

LOTE 1: ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL.	
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43231500	Software funcional específico de la empresa
43233000	Software de entorno operativo

LOTE 2. SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL	
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
43222600	Equipo de servicio de red
43201800	Dispositivos de almacenamiento

5. OBLIGACIONES:

5.1. Obligaciones generales del contratista:

El contratista se obliga en desarrollo del Objeto del contrato:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Alcaldía Municipal en cabeza del supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales correspondientes, los Estudios y Documentos Previos y la Oferta Económica.
3. Prestar los servicios de conformidad con los parámetros y precios propuestos.
4. Sostener durante la ejecución del contrato los precios unitarios incluido IVA de los elementos, equipos o materiales ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
5. Avisar oportunamente a la entidad los hechos o circunstancias que puedan afectar o incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
6. Prestar el servicio contratado cumpliendo a cabalidad con los requisitos de calidad solicitados y lugar establecido para la entrega por la entidad dentro del Municipio de Piedecuesta Santander.
7. Presentar informe de ejecución cuando el contratante lo requiera, allegando en debida forma los anexos requeridos por actividad o por el supervisor del Contrato.
8. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
9. Poner en conocimiento del Municipio cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
11. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, y de las demás normas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), suyas y del personal a su cargo.
12. Realizar la afiliación del personal a su cargo que prestará el servicio al sistema de Riesgos laborales conforme a las disposiciones de la ley 1562 de 2012 y el Decreto 733 de 2013 o garantizar que con quienes suscriba contratos de prestación de servicio para el desarrollo del Contrato cumplan a cabalidad con dicho requisito legal.
13. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de sus empleados o contratistas.
14. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.

5.2. Obligaciones específicas del contratista

Para le ejecución del objeto a contratar, se tiene previstas las siguientes obligaciones específicas que EL CONTRATISTA deberá ejecutar:

- 1. entregar al Municipio de Piedecuesta los bienes que le solicite de acuerdo a las especificaciones establecidas en cada uno de los ítem, plazo y presupuesto.
- 2. Atender de manera oportuna las solicitudes realizadas por el Municipio.
- 3. Llevar un registro detallado del servicio prestado con los soportes correspondientes.
- 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

5.3. Obligaciones del municipio.

Son obligaciones del Municipio, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

- 1. Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en el contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensualizado Anual de Caja PAC.
- 2. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de Conformidad con los términos del presente documento.
- 3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- 4. Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.
- 5. Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en el contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

- 7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio dispuesto en la plataforma SECOP II hasta el 18 de diciembre de 2026; el inicio dispuesto en el aplicativo SECOP II se realizará con posterioridad a la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato.

8. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

La Secretaría General y de las Tic del Municipio de Piedecuesta, según lo determinado por la oficina gestora, Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Piedecuesta, estima el valor total del proceso compuesto por los dos lotes, en la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$203.798.730)**, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

LOTE 1: ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$140.850.000
LOTE 2. SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL	\$ 62.948.730
VALOR TOTAL PROCESO:	\$203.798.730

El valor anterior, se estableció con base en las cotizaciones obtenidas con proveedores del mercado, quienes tuvieron en cuenta al momento de la cotización todos los gravámenes y demás costos que trae consigo el suministro.

El Estudio de mercado, como las cotizaciones que lo soportan, fueron los aportados por parte de la oficina gestora, esto es, la Secretaría de Cultura y turismo del Municipio de Piedecuesta, dichos documentos hacen parte del presente proceso y se anexan en formato pdf.

- 8.2 **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: UN (1) ÚNICO PAGO, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o cuenta de cobro por parte del

contratista, b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral, c) Informe de balance e inventario de entrega de bienes sobre la ejecución del objeto contratado en el mes correspondiente a cobrar, y d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la secretaria general.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos (informes de avance de servicio etc.) requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.
Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

El numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.”

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

(subraya fuera del texto original)

La modalidad de selección del contratista utilizada en el presente proceso contractual, se justifica en las características técnicas uniformes de los bienes y servicios a adquirir, toda vez que, independientemente de la marca o quien lo realice, todos ellos comparten especificaciones técnicas comunes que hacen posible la adquisición mediante subasta inversa, por ser el mecanismo de escogencia de contratista que permite mayor eficiencia, garantiza condiciones de calidad estándar y logra ventajas para la Entidad al adquirir a menor precio.

Así mismo procede el proceso de subasta inversa en razón de la cuantía del proceso, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

De conformidad con el presupuesto anual del municipio y las cuantías de procesos contractuales establecidas en la Ley 1150 de 2007 se tiene que las modalidades de selección en la alcaldía municipal de Piedecuesta, en razón de la cuantía, son las siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA FISCAL AÑO 2026 (Decreto municipal n°100 de 2025)	CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$505.041.000.000)
SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL AÑO 2026	DECRETO NACIONAL 1469 DE 2025: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)

MODALIDAD	VALOR EN SMLMV	VALOR EN PESOS
LICITACIÓN PÚBLICA:	Superior a 450 SMLMV	A partir de SETECIENTOS OCHETA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEITE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$787.907.251)
MENOR CUANTÍA:	Hasta 450 SMLMV	Hasta SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$787.907.250)
MÍNIMA CUANTÍA:	El valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.	Hasta SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$78.790.725)

Así mismo conforme a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La modalidad de selección que empleará el Municipio de Piedecuesta para el presente proceso será la SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA. Procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

10. RUBRO PRESUPUESTAL: Debe señalarse que el municipio de Piedecuesta, cuenta con recursos

disponibles para adelantar el presente proceso, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026.

Para la ejecución del objeto, la Secretaría de Cultura y Turismo por medio de la estructuración del correspondiente proyecto de inversión realizó la solicitud de expedición de los Correspondientes Certificados de Disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

N° CDP	VALOR	FECHA
26-01098	\$30.900.000	28 de septiembre de 2026
26-01102	\$172.898.730	28 de septiembre de 2026.

11. ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES. El municipio de Piedecuesta anexa la matriz de riesgos con base en el estándar de Colombia Compra Eficiente para la administración de riesgos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria.

12. GARANTÍAS DEL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL.

12.1 Garantías en la ejecución precontractual

- ✓ **Garantía de seriedad de la Oferta.** El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Piedecuesta por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial, y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. La garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contratista, de acuerdo con el Cronograma previsto en el Proceso de Contratación.

12.2 Garantías en la ejecución contractual

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- ✓ **Calidad de los bienes:** Por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- ✓ **Pago de salarios, seguridad social integral y demás prestaciones sociales.** VALOR Y VIGENCIA: Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. El plazo del contrato y tres (3) años más.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA ELESTADO COLOMBIANO. El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos. Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” M-MACPC-13, en los siguientes términos:

“(…) A (…) Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero (…) Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en

cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. (...)B (...) La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico (...) (Chile, Colombia, México y Perú)	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.	Ley 1241 de 2008
Unión Europea Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.	Ley 1669 de 2013

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional (...) D (...) La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE Bienes y servicios \$1.147.016.154 a 2024	SI	NO	NO	NO REGLA 2
	MEXICO N/A				
	PERÚ Bienes y servicios \$1.147.016.154 a 2024				
CANADA N/A UMBRAL ENTIDADES		NO	N/A	N/A	N/A

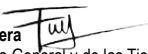
Código: F-GA-072	Versión: 0.0	Página 16 de 17
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Área Contratación	Aprobó: SGC

SUBCENTRAL				
ESTADO UNIDOS MEXICANOS	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE 1.148.221.780 a 2024	SI	NO	NO	NO REGLA 2
COREA \$1.147.000.000 a 2024	SI	NO	NO	NO REGLA 2
COSTA RICA \$2.030.722.904 a 2024	SI	NO	NO	NO REGLA 2
ESTADOS AELC 1.071.354.018 a 2024	SI	NO	NO	NO REGLA 2
TRIÁNGULO DEL NORTE (GUATEMALA) MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD	SI	NO	NO	NO REGLA 2
UNIÓN EUROPEA 1.071.354.018	SI	NO	NO	NO REGLA 2
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE 1.148.221.780 a 2024	SI	NO	NO	NO REGLA 2
ESTADOS UNIDOS 2.030.722.904 a 2024	SI	NO	NO	NO REGLA 2
ISRAEL 250.000 DEG	SI	NO	NO	NO REGLA 2

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por ningún tratado internacional. Teniendo en cuenta que el anterior estudio es ilustrativo y no sustituye las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, ni la obligatoriedad de los acuerdos que obligan al Estado colombiano, en cualquier caso, de discrepancia entre el estudio acá realizado y un acuerdo vigente, prevalece este último, es decir, la vigencia y aplicación de un acuerdo comercial se rige por lo que el mismo disponga y no está condicionado al análisis que haga el municipio.

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC
Alcaldía de Piedecuesta

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó: **Ferney Peñaloza Mosquera** 
Aspectos Jurídicos – CPS Secretaría General y de las Tic